

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinte (20) de Mayo del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00374.

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. En el escrito de demanda (parte introductoria) sírvase dar cabal cumplimiento al artículo 82, numeral 2º del Código General del Proceso, respecto al número de identificación, domicilio y residencia de la parte demandante.-

2. De acuerdo a lo manifestado en el numeral segundo del acápite de Hechos, sírvase ampliar los hechos de la demanda en el sentido de indicar en qué forma se imputó a la obligación adeudada los abonos efectuados por la parte demandada en cuantías de \$7.000.000.00 y \$3.000.000.00 Mda. Legal, acorde a lo normado por el artículo 1653 del Código Civil (C. G. del Proceso, artículo 82 - 5).-

3. De ser necesario, sírvase adecuar el acápite de pretensiones, en el sentido de precisar el valor de la suma adeudada por el extremo demandado por concepto de capital y la fecha de exigibilidad de los intereses moratorios que se pretenden ejecutar, acorde a lo normado por el artículo 82, numeral 4º del C. G. del Proceso.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 085, hoy 23 de mayo de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a62e0234ef70d125cc92576064a604aa2bfe118445ae652adbf6ea4705aac5b**
Documento generado en 20/05/2022 11:48:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>